

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 253-2019-UNTELS**

Villa El Salvador, 30 de diciembre de 2019

**VISTO:**

El proveído N° 2366-2019-UNTELS, de fecha 30 de diciembre del 2019, con el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur del 23 de diciembre de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora con relación a la retribución por la "Participación en los Talleres establecidos en el Plan de Trabajo para la Actualización de Sílabos 2020-I, tarea adicional a la Carga Lectiva", actividades extraordinarias realizada por los docentes ordinarios y contratados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

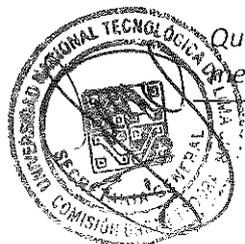
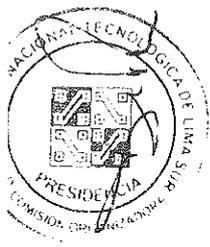
Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, referido a la Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 430-2019-UNTELS, de fecha 09 de diciembre del 2019, se aprobó en vías de regularización el "Plan de Trabajo para la Actualización de Sílabos 2020-I", correspondiente a las Escuelas profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecánica y Eléctrica; y Administración de Empresas; y mediante Resolución Presidencial N° 431-2019-UNTELS, de fecha 09 de diciembre del 2019, se aprobó en vías de regularización el "Plan de Trabajo para la Actualización de Sílabos 2020-I, del Programa de Estudios Generales;

Que, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, mediante Oficio N° 931-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 12 de diciembre el año en curso, remite los Informes de ejecución sobre la Participación en los Talleres establecidos en el Plan de Trabajo para la Actualización de Sílabos 2020-I, de los docentes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental; Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; Ingeniería de Sistemas; Ingeniería Mecánica y Eléctrica, y Administración de Empresas correspondiente al 30 de noviembre y 01 de diciembre del 2019;

Que, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, mediante Informe N° 018-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 06 de diciembre el año en curso, informa la realización de los Talleres establecidos en el Plan de Trabajo para la Actualización de Sílabos 2020-I, con participación de los docentes del programa de Estudios Generales de la UNTELS correspondiente al 30 de noviembre del 2019;

Que, el Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Castro Bedriñana, atendiendo a los informes antes mencionados, correspondiente a la participación de los docentes ordinarios y contratados en los





Talleres establecidos en el "Plan de Trabajo para la Actualización de Sílabos 2020-I", tarea que por ser extraordinaria consideró debe ser compensada, como modo de incentivar el mayor compromiso de los docentes con la mejora de la calidad académica, puso a consideración acordar tal compensación, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria, previo informe de las áreas competentes;

Que, la Comisión Organizadora acordó, luego de haberse debatido varias propuestas acerca del monto a ser retribuido por concepto de la "Participación en los Talleres establecidos en el Plan de Trabajo para la Actualización de Sílabos 2020-I", como parte de la política de incentivo a los docentes y, efectuada la consulta a la Dirección General de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto, en que ambas señalaron la viabilidad de dicha retribución por la existencia de disponibilidad presupuestaria dentro del rubro de otras retribuciones por actividades extraordinarias en favor de los docentes ordinarios y contratados de la UNTELS, con excepción de los docentes que a la fecha de la realización de los talleres - 30 de noviembre y 01 de diciembre del 2019 - estuvieran haciendo uso de licencia; acordó que se les otorgue la suma de mil soles (S/ 1,000.00) como monto de la retribución;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10 de enero del 2001, Ley N° 30184, de fecha 06 de mayo del 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20 de octubre del 2016, la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU del 18 de mayo del 2017 que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; "Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio del 2014 y el Estatuto de la UNTELS;

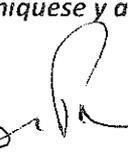
**SE RESUELVE:**

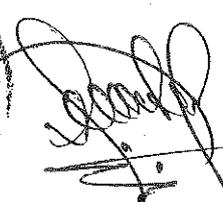
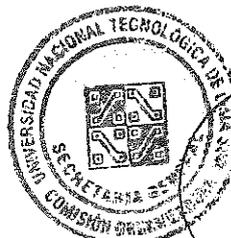
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se ACORDÓ el pago por la "Participación en los Talleres establecidos en el Plan de Trabajo para la Actualización de Sílabos 2020-I, como tarea adicional a la Carga Lectiva" a los docentes ordinarios y contratados de la UNTELS que al 30 de noviembre y 01 de diciembre del 2019 no se encontraban haciendo uso de licencia, de la suma de mil soles (S/ 1,000.00), siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal; en el rubro de otras retribuciones por actividades extraordinarias;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión; al Coordinador del Programa de Estudios Generales; al Director General de Administración; al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS;

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
  
**DR. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
  
**Abg. JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR.**  
Secretario General (e).